

Un autobús de 40 plazas, y como reserva, los del servicio-base.

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.312).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como afluente b), considerado en conjunto con el servicio-base.—1.762-A.

Servicio entre Caserío de las Casas y Estación férrea de Torelló, con hijuela a San Vicente de Torelló (expediente número 8.500), provincia de Barcelona, a don Pedro Alibercó Campubí, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Caserío de las Casas y Estación férrea de Torelló, de 13,100 kilómetros de longitud, pasará por San Pedro de Torelló, San Vicente de Torelló (entrada y salida) y Estación férrea de Torelló, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre San Pedro de Torelló y la Estación de Torelló, excepto en los 1.500 metros de la entrada y salida a San Vicente de Torelló.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Las Casas-Torelló (Estación): Una diaria de ida y vuelta todo el año.

Entre San Pedro de Torelló-Torelló (Estación): Dos de ida y vuelta todo el año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 26 y 26 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como afluente b).—1.763-A.

Servicio entre Felanitx y Cala D'Or, por Calonge (expediente número 8.327), provincia de Baleares, a don Antonio Grimalt Adrover, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Felanitx y Cala D'Or, de 21,5 kilómetros de longitud, pasará por S'horta y Calonge, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Felanitx y el kilómetro 33,400 de la C. L. 7117, de Lluçmanor a Porto Colom.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 36 y 40 plazas, respectivamente, y con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,611 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0916 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—1.764-A.

Servicio entre Vilela y Orense (expediente número 8.603), provincia de Orense, a don Romigio Regente García, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Vilela y Orense, de 71 kilómetros de longitud, pasará por San Lorenzo, Cerdal, Comeseende, Cerdal, Villavidal, Ramiranes, Celanova, Vilanova, Santabaya, Maravillas y Barbadales, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Vilela y Celanova y viceversa, excepto en el tramo de acceso a Groncende.

De y entre Celanova y Santabaya y viceversa.

De y entre Santabaya y Espiñoso y viceversa.

De y entre Maravillas (empalme) y Orense y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 40 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—1.765-A.

Servicio entre Llagostera y Estación de ferrocarril de Massanet-Massanas (expediente número 8.406), provincia de Girona, a Hijos de Rafael Mas, S. L., en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Llagostera y Estación de ferrocarril de Massanet-Massanas, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Vidreras y Massanet de la Selva, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Estación de Massanet-Massanas y empalme a Sils y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 36 y 26 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,90 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,136 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Santiago de Crujeles.—1.766-A.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del río relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de La Tosca, término municipal de Santa María del Val.

Se hace público que el próximo día 22 del corriente tendrá lugar la ocupación de los bienes y derechos afectados por el salto de La Tosca, término municipal de Santa María del Val, así como el levantamiento del acta previa de los bienes cuyos propietarios no comparecieron el pasado día 18 de marzo.

En consecuencia, se comunica a todos los propietarios afectados y titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes objeto de expropiación que deben comparecer el día indicado en el Ayuntamiento de Santa María del Val, a las diez horas de la mañana, a fin de practicar la diligencia pertinente.

Madrid, 1 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.681-C.